

DECRETO

Examinado el expediente administrativo 1110/2017/TE, referente a la creación y puesta en marcha de la nueva sede electrónica municipal, del que resulta:

I.- Mediante Decreto núm. 366/2018, de 12 de febrero, se aprueba la creación y régimen jurídico regulador de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel, bajo la dirección electrónica <https://sede.teruel.es/portal/sede/>, condicionada su apertura al público y efectiva puesta en funcionamiento a la resolución de las incidencias técnicas que impedían la prestación de servicios a través de ella.

II.- Una vez resueltas las citadas incidencias, se ha procedido a revisar sus contenidos, reorganizarlos y actualizar aquéllos que habían quedado desfasados. Como ya se hizo constar en el citado Decreto, el contenido de la sede electrónica se estructura en tres grandes bloques que hacen referencia a información de la propia sede, servicios particulares para los interesados y servicios generales, sin perjuicio de que algunos de estos contenidos por tener mayor relevancia práctica para los ciudadanos se incluyen de manera destacada en la página de inicio.

III.- Los contenidos referentes a la propia sede han sido elaborados y supervisados desde el punto de vista jurídico y técnico por la Unidad de Modernización Administrativa y Administración Electrónica, sin perjuicio de la revisión y conformidad prestada por las Unidades responsables en relación con contenidos específicos de sus respectivos ámbitos competenciales.

La definición de la estructura de contenidos se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como en los artículos 3 y 6 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, preceptos que, a excepción del apartado 1.f) del citado artículo 6, se han mantenido vigentes tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y de la precitada Ley 40/2015.

A continuación se hace referencia a los contenidos esenciales de la sede electrónica:

1.- CONTENIDOS INFORMATIVOS REFERENTES A LA PROPIA SEDE.

Este bloque está referido con carácter general a los siguientes aspectos:

- Guía de servicios electrónicos que recoge una relación de los servicios, actuaciones, información y procedimientos ofrecidos por el Ayuntamiento de Teruel a través de su sede electrónica.
- Titularidad municipal sobre la sede electrónica (artículo 38.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre).
- Identificación y firma electrónica del Ayuntamiento de Teruel. En este apartado se hace

referencia de modo resumido a los distintos certificados electrónicos empleados por el Ayuntamiento de Teruel en el ejercicio de sus competencias: certificado de sede electrónica; certificado de sello electrónico para actuaciones administrativas automatizadas y certificado electrónico de empleado público (artículo 38.6 Ley 40/2015, de 1 de octubre).

- Privacidad y seguridad (artículo 38.4 Ley 40/2015, de 1 de octubre). Este apartado se refiere a la posibilidad que tienen los ciudadanos de verificar que las relaciones que establecen con el Ayuntamiento de Teruel se realizan a través de un canal seguro y una oficina pública reconocida, que no permiten la intrusión malintencionada de terceros; incluyendo la posibilidad de validar el certificado de sede electrónica.

- Accesibilidad (artículo 38.5 Ley 40/2015, de 1 de octubre). Este apartado hace referencia al cumplimiento de los criterios de accesibilidad exigidos en la normativa sectorial aplicable y prevé la posibilidad de que los ciudadanos puedan advertir de cualquier carencia que a este respecto puedan detectar para su mejora por la Unidad responsable de la sede.

- Protección de datos. Esta información ha sido supervisada por el Sr. Delegado de Protección de Datos y se completa con los trámites referidos al ejercicio de derechos en esta materia recogidos en el catálogo de trámites de la sede electrónica.

- Calendario de días inhábiles. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015 el calendario de días inhábiles deberá recibir suficiente difusión a comienzo de cada año con la finalidad de garantizar su conocimiento generalizado.

La sede electrónica municipal publica el calendario de días inhábiles con la finalidad de garantizar dicho requerimiento, incorporando como días inhábiles para el año 2019, las fiestas locales del municipio de Teruel aprobadas por Resolución de 30 de octubre de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, (BOA 26/11/2018), así como las fiestas nacionales y las fiestas en la Comunidad Autónoma de Aragón fijadas en el Decreto 114/2018, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, (BOA 24/07/2018) y en la Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública de la Administración General del Estado BOE (11/12/2018).

- Fecha y hora oficial de la sede. El servicio que proporciona la fecha y hora oficial es ofrecido por el Real Observatorio de la Armada y la sede electrónica está sincronizada con él (Artículo 15.2 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad).

- Mapa web.

- Avisos de interrupción de los servicios. Este apartado garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, en virtud del cual que exige la publicación en sede de aquellas incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente.

- Buzón de sugerencias y quejas. En esta columna destacada se recoge la posibilidad de formular por vía de correo electrónico, sugerencias y quejas dirigidas al Ayuntamiento de Teruel. Se recoge de

forma destacada puesto que es uno de los contenidos específicos que debe incluir la sede conforme a lo establecido en el artículo 38.3 último inciso de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- SERVICIOS PERSONALES OFRECIDOS AL CIUDADANO.

Este segundo bloque se estructura a su vez en los siguientes bloques:

- Mi carpeta. A través de este servicio se ofrece la posibilidad a los que tengan la condición de interesados, de consultar por medios electrónicos sus datos padronales, los medios de contacto electrónico de que dispone el Ayuntamiento de Teruel para relacionarse con ellos en la sede, los datos fiscales en los términos que especifica la propia sede, los asientos registrales de entrada y salida en los que sea partícipe. Estos servicios constituyen actuaciones administrativas automatizadas aprobadas y definidas en el Decreto núm. 101/2019, de 17 de enero.

Para disfrutar de tales servicios, la sede electrónica exige la previa identificación electrónica por cualquiera de los medios de identificación admitidos por la sede.

- Expedición de documentos electrónicos. Este servicio ofrece la posibilidad de obtener documentos electrónicos emitidos por el Ayuntamiento de Teruel incluidos en el catálogo de documentos electrónicos. Con ocasión de la puesta en marcha de la sede electrónica se ofrece en el catálogo dos tipos de documentos:

- Volante de empadronamiento individual.
- Volante de empadronamiento con antigüedad.

Dado que la expedición de estos documentos se realiza de forma automatizada, la firma electrónica de los documentos administrativos generados se realiza mediante certificado de sello electrónico del Ayuntamiento de Teruel. Además los documentos incorporan un código seguro de verificación que permite contrastar la autenticidad de las copias en soporte papel de aquéllos con el documento electrónico original emitido por el Ayuntamiento de Teruel.

El contenido del volante se limita además a contener los datos propios del interesado que se identifica en la sede, garantizando de esta manera las previsiones contenidas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa sectorial en la materia.

- Registro electrónico municipal. En el seno del expediente administrativo 2290/2018/TE, se dicta el Decreto núm. 178/2019, de 28 de enero, de implantación y puesta en marcha del Registro Electrónico.

A través del servicio de registro electrónico, se ofrece a los ciudadanos la posibilidad de presentar por vía telemática el trámite de "Instancia General", advirtiendo en la propia sede que este servicio se irá ampliando mediante la incorporación al catálogo de trámite municipales susceptibles de iniciarse por vía telemática aquéllos procedimientos que se vayan incorporando a la tramitación electrónica.

- Verificación de documentos electrónicos. El servicio de verificación de documentos, permite contrastar la autenticidad de las copias en soporte papel de documentos electrónicos mediante el acceso al archivo electrónico del mismo.

Los documentos emitidos electrónicamente por el Ayuntamiento, así como los presentados por los interesados ante el Ayuntamiento de Teruel que hayan sido sometidos a proceso de digitalización, incorporan un pequeño texto indicando el código seguro de verificación (CSV) a utilizar para la verificación.

En este caso el acceso a este servicio exige al igual que el resto la identificación electrónica del interesado por cualquiera de los medios de identificación electrónica admitidos por la sede.

- Catálogo de trámites: En esta pestaña se han incluido solamente parte de los procedimientos administrativos competencia del Ayuntamiento de Teruel. En concreto se recogen aquéllos que han sido actualizados y revisados en cuanto a su contenido por los distintos responsables de su trámite, impulso y desarrollo hasta su resolución.

Dicho catálogo será objeto de constante actualización puesto que se irá completando con todos y cada uno de los procedimientos administrativos de competencia municipal, conforme las Unidades encargadas de su trámite e impulso vayan suministrando la información precisa para su publicación.

La ficha de cada trámite además de especificar la posibilidad de iniciarlo de forma presencial y/o electrónica, incluye datos de relevancia jurídico-administrativa de interés para los ciudadanos, tales como: descripción del trámite; forma de iniciación; ¿quién lo puede solicitar?; documentación a aportar; si el trámite implica el pago de alguna cantidad y el concepto; plazo de resolución; los efectos del silencio administrativo; la normativa. Asimismo se incluyen otros datos de interés práctico para los ciudadanos tales como el departamento/unidad responsable del trámite; los medios de contacto; el lugar en el que solicitarlo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los departamentos responsables de incluir información adicional que estimen de interés para los ciudadanos.

Muchos de los trámites incluidos en el catálogo incluyen el modelo normalizado de solicitud en formato pdf que los interesados podrán descargar y cumplimentar para su posterior presentación por la vía indicada en la propia ficha.

A este respecto hay que indicar que cada uno de los trámites especifica los diferentes medios de presentación o registro, es decir, presencial o telemático. A día de la fecha el único trámite susceptible de registro electrónico es la "Instancia General". A medida que se vayan incorporando los diferentes procedimientos electrónicos a la tramitación electrónica, se irá actualizando dicha información en la propia sede electrónica municipal, como se ha advertido con anterioridad.

3.- SERVICIOS GENERALES.

El Ayuntamiento de Teruel ha implantado una serie de servicios electrónicos ofrecidos por la Administración General del Estado a las restantes Administraciones Públicas que de hecho ya están en funcionamiento y en uso. La sede electrónica recoge información sobre los citados servicios y un enlace

de acceso a las correspondientes direcciones electrónicas de acceso a ellos:

- Sistema de Interconexión de Registros. El alta del Ayuntamiento de Teruel en este sistema le ha permitido habilitar varios servicios que no solo resultan de utilidad práctica para el ciudadano sino para el propio Ayuntamiento puesto que le permite dar cumplimiento a determinadas obligaciones impuestas a las Administraciones Públicas en la normativa sobre Procedimiento Administrativo Común, concretamente en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando dispone que la presentación de documentos por los interesados podrán presentarse "...en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1".

De este manera la sede electrónica recoge información detallada acerca de las posibilidades ofrecidas por este servicio que son:

- Presentación de documentación en soporte papel dirigida al Ayuntamiento de Teruel desde cualquier Oficina de Registro integrada en este sistema.

- Presentación telemática de documentación dirigida al Ayuntamiento de Teruel. Hasta la puesta en marcha de la sede electrónica, el Registro Electrónico Común ha constituido la única vía de presentación electrónica de escritos, comunicaciones y solicitudes dirigidas al Ayuntamiento de Teruel. Con la habilitación del servicio de registro electrónico a través de la puesta en marcha de la sede, el uso de dicho registro para el que habilita el SIR, queda como un medio subsidiario de presentación electrónica, si bien garantizan a los ciudadanos la posibilidad de presentación electrónica en aquellos casos en los que no fuera posibilidad acceder a este servicio a través de la sede

- Presentación de documentos dirigidos a otras Administraciones u Organismos Públicos integrados en SIR a través de la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Teruel.

- Tablón Edictal Único. Se trata de un tablón electrónico que permite consultar las notificaciones que el Ayuntamiento de Teruel deba publicar en el Boletín Oficial del Estado, bien porque los interesados en el procedimiento sean desconocidos, bien porque se ignore el lugar a efectos de notificación o bien porque habiendo intentado ésta no hubiera podido practicarse. (Art. 44 Ley 39/2015).

La publicación en el BOE debe efectuarse en todo caso, cualquiera que sea la Administración que tramita el procedimiento o el tipo de procedimiento del que se derive la notificación, incluidos los que cuentan con su normativa específica. Los anuncios de notificación se incorporarán al BOE a través de un Suplemento de Notificaciones que será libremente accesible en la sede electrónica de la Agencia Estatal BOE (<https://www.boe.es>) durante un plazo de 3 meses desde su publicación, transcurrido el cual, será necesario contar con el código de verificación del correspondiente anuncio para acceder a su contenido.

Los anuncios de notificación podrán publicarse, si así lo decide cada Administración, en los boletines territoriales o en tabloneros electrónicos específicos, pero siempre tendrá que haber una publicación en el BOE, que se producirá en último lugar y será la determinante para computar los plazos.

Además de esta información la sede electrónica contiene en este apartado un enlace a la página

correspondiente.

- Facturas Electrónicas (FACE). El Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), es una plataforma estatal que permite a los interesados la presentación de facturas en formato electrónico y la consulta de su estado, ante aquellas Administraciones y Organismos Públicos que, careciendo de un punto de entrada de facturación electrónica propio, como es el caso del Ayuntamiento de Teruel, se adhieren a la citada plataforma. La sede electrónica recoge información detallada sobre los sujetos obligados y los requisitos de la factura electrónica y contiene un enlace a la propia plataforma.

- Perfil del Contratante. La Plataforma de Contratación del Sector Público permite consultar las licitaciones publicadas en los Perfiles del contratante alojados en la misma, y también las de otros organismos públicos que utilizan otras plataformas de contratación pero que publican las convocatorias de licitaciones y sus resultados mediante mecanismos de agregación.

El Ayuntamiento de Teruel, está adherido a la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja su perfil del contratante desde el año 2013, medio a través del cual proporciona publicidad y transparencia a sus contrataciones y da cumplimiento a la exigibilidad de llevar a cabo la licitación por medios electrónicos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 19/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La sede electrónico contiene un enlace a II perfil del Contratante de Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y del Pleno.

IV.- La presente resolución tienen por objeto disponer la puesta en funcionamiento de la sede electrónica municipal puesto que su creación ya fue acordada mediante Decreto núm. 366/2018, de 12 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 37, de 21 de febrero de 2018.

Atendiendo a este objeto, es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación el órgano competente para su adopción, en virtud del título competencial que le atribuyen los art. 21.1 a) y d) de la Ley 7/1985, de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30,1. b) y f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, para la dirección de la Administración municipal y el impulso de los servicios municipales.

Dicha competencia viene igualmente avalada, con carácter más genérico, por la cláusula de competencia residual contenida en los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, preceptos que atribuyen a la Alcaldía-Presidencia la competencia en aquellas materias que estando asignadas a los Municipios, no se atribuyen a otros órganos municipales.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Disponer la apertura y efectiva puesta en funcionamiento de la sede electrónica municipal bajo la dirección electrónica www.sede.teruel.es a partir del día 5 de febrero de 2019, con los contenidos revisados y verificados por cada uno de los responsables de la información contenida en el mismo, conforme a la estructura descrita de forma somera en la presente resolución.

Segundo.- Ordenar a los responsables de todos y cada unos de Servicios, Departamentos, Negociados y órganos municipales que componen la estructura municipal, que procedan a la revisión y actualización continua de la información que se publica en la nueva sede, recordándoles que el Ayuntamiento de Teruel es responsable de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios los que pueda accederse a través de ella.

Tercero.- Corresponderá la Unidad de Modernización Administrativa y Administración Electrónica la implantación de nuevos servicios a prestar a través de la sede electrónica, publicación de contenidos en la misma, así como la formación, el soporte y asistencia a usuarios y ciudadanos en relación con las cuestiones técnicas relacionadas con el uso y funcionamiento de tales servicios.

Cuarto.- Declarar que la Unidad de Informática será la responsable de los servicios de base necesarios para asegurar un funcionamiento correcto y seguro de la sede electrónica y tal efecto deberá adoptar las medidas necesarias para garantizarlo.

Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel y dar traslado de la misma a todos los Departamentos, Servicios, Negociados y Unidades que componen la estructura orgánica municipal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 4 de febrero de 2019, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

LA ALCALDESA

Emma Buj Sánchez



EL SECRETARIO GENERAL

Ricardo Mongay Lancina

